



LICITACION PÚBLICA GNEA N° 01/2024 - CONTRATACIÓN SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GNEA ÁREA FORMOSA –EPC 2 y 4.

CIRCULAR N° 04/2024

MODIFICATORIA

18 de julio

Modificación 1

Consulta:

En el Punto 64. ANTICIPO FINANCIERO, página 63 de 124, se indica que: "Una vez perfeccionado el contrato, y con la notificación de la Orden de Compra emitida por ENARSA, la correcta presentación de la garantía de anticipo financiero y la factura pertinente, ENARSA abonará al Contratista un Anticipo Financiero de un importe equivalente al cuatro por ciento (4 %) del precio total por tramo habilitado, dentro de los 15 días corridos, computados a partir de la fecha de presentación de la totalidad de la documentación indicada en el presente párrafo."

En el ANEXO IX - 13. FLOTA, página 117 de 124, se indica que: "La flota de mantenimiento deberá estar dimensionada para proveer el servicio requerido los 365 días del año."

En el ANEXO IX - 14. BASE DE MANTENIMIENTO, página 117 de 124, se indica que: "Todas las bases deberán estar disponibles desde el inicio del contrato, incluyendo el personal y equipamiento requerido."

De acuerdo a los párrafos invocados precedentemente, se establece que la determinación del adelanto surge de considerar únicamente las instalaciones "habilitadas", pero las obligaciones sobre la capacidad de brindar el servicio y de proveer las instalaciones y personal con presencia física en el terreno deben ser consideradas en su totalidad.

Solicitamos mayor información a los efectos de corroborar los criterios aplicables tanto a la determinación del anticipo financiero, como a la efectiva prestación de los servicios, entendiendo que ambas cuestiones se encuentran íntimamente condicionadas a las instalaciones que revestirán la calidad de "habilitadas" en forma previa al inicio de las tareas.

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'R' and a '4' below it.

Respuesta:

Se modifica el tercer párrafo del artículo 14 del Anexo IX del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, quedando redactado:

Donde dice:

"Todas las bases deberán estar disponibles desde el inicio del contrato, incluyendo el personal y equipamiento requerido. Contarán con depósito de herramientas y repuestos de mantenimiento menor y al menos una de ellas deberá tener taller de mantenimiento, galpón para el resguardo de equipamiento/equipos y guardado de repuestos principales. Deberán contar también con oficinas y equipamiento para el personal de ENARSA."

Debe decir:

"Desde el inicio del Contrato, deberán estar disponibles las bases necesarias para atender las instalaciones habilitadas, incluyendo el personal y equipamiento requerido. A medida que se vayan habilitando nuevas instalaciones, deberá verificarse si es necesario instalar nuevas bases de mantenimiento. Contarán con depósito de herramientas y repuestos de mantenimiento menor y al menos una de ellas deberá tener taller de mantenimiento, galpón para el resguardo de equipamiento/equipos y guardado de repuestos principales. Deberán contar también con oficinas y equipamiento para el personal de ENARSA."

Por otra parte se ratifica lo mencionado en el artículo 64 del Pliego.

Jef
9